

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1116

DALCAHUE, 21 de Junio del 2017.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2216 - P-A; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015 , que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; la Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 14 de Junio de 2017, el Memorándum N° C-72 de la Secretaria Municipal donde da a conocer la aprobación de la subvención, los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre Don Sergio Fernando Vásquez Guerrero, Presidente del Club Deportivo Marítimo de Tenaún , Rut de la Institución 65.812.070-0 y la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Don Juan Segundo Hijerra Serón para transferir la suma de \$ 100.000.- (Cien mil pesos), dinero que será destinado para lo que indica el proyecto y convenio adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Alcaldía
- Control
- Rentas y Patentes

JSHS/CIVG/vlsu



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 21 de Junio del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don Juan Segundo Hijerra Serón y Don Sergio Fernando Vásquez Guerrero, Presidente del Club Deportivo Marítimo de Tenaún, con domicilio en la Comuna de se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de subvención municipal para apoyar al "CLUB DEPORTIVO MARITIMO DE TENAUN".

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue transferirá la suma de \$100.000 (Cien mil pesos) para financiar gastos de movilización en la participación de la segunda ronda Anfur.

Tercero: La subvención municipal, deberá ser utilizado para financiar lo que se detalla en el punto anterior.

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$ 10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera el " CLUB DEPORTIVO MARITIMO DE TENAUN " apoyará en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. El Club efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes a más tardar el 30 de Agosto de 2017.

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-

Sergio V
SERGIO VASQUEZ GUERRERO
PTE CLUB DEPORTIVO MARITIMO
TENAUN

